



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2003 20325 01
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA CANAÁN S.A. Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y SOCIEDAD GARCÍA Y VANEGAS ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora (fols. 526 a 542 C. 1ª instancia No. 2), contra la sentencia del 29 de mayo de 2015 (fols. 506 a 525 *ibídem*), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada